

Oficio N°016-2014 UPS – VICERRECTORADO DOCENTE
Cuenca, julio 25 de 2014

Señores

DIRECTORES DE CARRERA
DIRECTORES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO
COORDINADORES ACADÉMICOS DE SEDE
COORDINADORES DE POSGRADO DE SEDE

Su despacho

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento la Resolución N°118-07-2014-07-23 adoptada por el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2014, solicitando tener en cuenta la totalidad de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, con especial atención a los literales b)¹ y e)², los que acompaño al pie de página, recomendando prestar particular atención a lo subrayado.

RESOLUCIÓN N° 118-07-2014-07-23: El Consejo Superior acogiendo las recomendaciones emitidas por el Consejo Académico; *resuelve:* Disponer que en cada Sede se establezcan los mecanismos que garanticen la notificación a los egresados de los siguientes comunicados:

1. Para dar cumplimiento a la Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, que determina las normas para la titulación hasta que se constituyan las unidades de titulación; en relación a su literal b), y tomando como fecha de referencia máxima de graduación el 21 de mayo de 2015, la Universidad Politécnica Salesiana establece para quienes finalizaron sus estudios, a partir del 21 de noviembre de 2008, deberán presentar sus planes de tesis hasta el 30 de septiembre de 2014 para titularse bajo las modalidades que actualmente oferta la Universidad Politécnica Salesiana.

¹ b) Quienes finalizaron sus estudios a partir del 21 de noviembre de 2008 podrán titularse bajo las modalidades que actualmente ofertan las IES, en el plazo máximo de 18 meses a partir de la vigencia del presente Reglamento. Las IES deberán garantizar la calidad académica del trabajo presentado y que el estudiante culmine su proceso de titulación en el indicado plazo. No se podrán agregar requisitos adicionales de graduación que no hubiesen sido contemplados en el plan de estudios de la carrera o programa, al momento del ingreso del estudiante.

² e) Los estudiantes que hayan finalizado sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008, deberán aprobar un examen complejo o de grado articulado al perfil de una carrera o programa vigente o no vigente habilitada para registro de títulos. En caso que la carrera o programa ya no sea ofertada por la IES, el estudiante podrá homologar estudios en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, antes de la realización del correspondiente examen de grado. A partir del 21 de mayo de 2015 estos estudiantes deberán acogerse a la disposición general cuarta del presente Reglamento.

VICERRECTORADO ACADÉMICO



Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 Ext. 1106 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: academico@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

2. Para dar cumplimiento a la Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, que establece las normas para la titulación hasta que se constituyan las unidades de titulación; en relación a su literal e), y tomando como fecha de referencia máxima de graduación el 21 de mayo de 2015, la Universidad Politécnica Salesiana determina, como único requisito de titulación, para quienes finalizaron sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008, la aprobación de un examen complejo o de grado articulado al perfil de egreso de su respectiva Carrera o Programa. La información respecto de fecha de exámenes, entrega de guías y demás procesos vinculados con el examen estarán disponibles en la respectiva Carrera o Programa.
3. Los estudiantes de los programas de Posgrado que tienen aprobado su plan de tesis antes de la fecha de la entrada en vigencia del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior y que se les ha concedido una prórroga, pueden continuar con el desarrollo y presentar su tesis final hasta el 13 de febrero de 2015, sin necesidad de solicitar una nueva prórroga.
4. Los estudiantes de los programas de Posgrado que han finalizado sus tesis y las tienen empastadas, pueden presentarlas y continuar con el proceso de graduación.

Del particular se dispone se publique a través de los medios comunicacionales: NOTIUPS, portal web institucional, redes sociales; y de forma personalizada a los egresados por medio de los/las Directores/as de Carrera de Grado y Directores de los Programas de Posgrado.

Además, se solicita que para el cumplimiento de la presente resolución, cada Director de Carrera de Grado o Posgrado, se asegure de mantener los respaldos y evidencias de notificación a los interesados.

Agradezco su atención,



Fernando Pesántez Avilés,
VICERRECTOR DOCENTE

Adriana G.

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 Ext. 1106 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: academico@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador